



# Resolución Jefatural

N° 036-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 10 MAR. 2016

## VISTO:

El Memorando N° 180-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 002-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, que recomienda el alta e incorporación al patrimonio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) de ocho (08) equipos diversos repuesto por la aseguradora "La Positiva";

## CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 037-2015/MIDIS/SG/OGA/OL/AGCC de fecha 09 de noviembre de 2015, se remite el Informe Técnico N° 014-2015/MIDIS/SG/OGA/OL/CP, mediante el cual se recomienda la baja de bienes muebles de propiedad de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la causal de hurto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2015-MIDIS/SG/OGA, de fecha 24 de noviembre de 2015, se aprobó la baja de ocho (08) bienes muebles de propiedad del MIDIS por la causal de hurto;

Que, mediante Correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2015, el bróker solicita datos precisos para la entrega física de los equipos diversos;

Que, mediante Carta S/N el Gerente General de la aseguradora La Positiva, el Sr. Ronaldo Gago coordina con la empresa Data Suministros y Representaciones SRL, el compromiso de reponer los bienes siniestrados a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el literal J) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2 del reglamento citado en el considerando precedente, señala que los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales los bienes se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado, como la donación, la dación en pago, el decomiso, la primera inscripción de dominio, la reversión de dominio, la asunción de titularidad por abandono, entre otros;

Que, el literal e) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración, dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como la administración de los bienes patrimoniales, la infraestructura física y mantener actualizado el correspondiente margesí;





# Resolución Jefatural

N° -2016-MIDIS/SG/OGA

Que el numeral 6.3 de Directiva Nro. 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, señala entre sus actos de adquisición de reposición de bienes se da cuando un bien de iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial es recepcionado por parte de la entidad, en reemplazo de otro, de acuerdo a lo precisado en el literal b) **Siniestro "En caso el bien se encuentre asegurado la reposición estará a cargo de la compañía aseguradora"**;

Que, mediante el Memorando N°180-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 002-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda al alta e incorporación al patrimonio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), de ocho (08) equipos diversos reemplazados por la aseguradora "La Positiva";

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder al alta de los equipos indicados, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente;

Con las visación de la Jefa de la Oficina de Logística; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Alta por la causal de reposición, de ocho (08) equipos diversos transferidos en reposición por la Compañía de Seguros "La Positiva", cuya descripción y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo 3°.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 036 - 2016-MIDIS/SG/OGA**

**ALTA**

Item	Denominación	Detalle Técnico				Estado Conservación	Acto de Alta	Valor Adquisición S/.
		Marca	Modelo	Serie	Color			
1	MONITOR LED	VIEWSONIC	VA2055SA	UD3153402126	NEGRO	BUENO	REPOSICION	166,321
2	MONITOR LED	VIEWSONIC	VA2055SA	UD3153402149	NEGRO	BUENO	REPOSICION	166,321
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINK CENTRE M93p	MJ02GZ45	NEGRO	BUENO	REPOSICION	1523,3918
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINK CENTRE M93p	MJ02GZ32	NEGRO	BUENO	REPOSICION	1523,3918
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINK CENTRE M93p	MJ02GZ4R	NEGRO	BUENO	REPOSICION	1523,3918
6	CAMARA DE RED - CAMARA IP INALAMBRIKA	MICROSOFT	1425	25860050525	NEGRO	BUENO	REPOSICION	100,3826
7	CALCULADORA ELÉCTRICA	CASIO	FR-2650T-WE	S/S	NEGRO	BUENO	REPOSICION	112,2416
8	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	LUMIX FH 12	WH4FA001340	NEGRO	BUENO	REPOSICION	178,534
								<b>5.293,98</b>

